

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. (“DOGI”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PRESENTADO EN EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5 DE BARCELONA, DONDE SE EVALÚA LA SITUACIÓN CONCURSAL DE LA COMPAÑÍA TIENE UNA OPINIÓN FAVORABLE.

La Compañía ha tenido conocimiento del informe presentado por la Administración Concursal en virtud del artículo 75 de la Ley Concursal datado el 28 de octubre de 2009. Dicho informe tiene el siguiente contenido: (i) un análisis de los datos y circunstancias que fueron expresados por la Compañía en la solicitud de concurso; (ii) estado de la contabilidad de la Compañía y juicio sobre las cuentas y estados financieros presentados; (iii) memoria de las principales decisiones y actuaciones de la Administración Concursal.

Además, el informe se acompaña de los siguientes documentos: (i) inventario de la masa activa; (ii) lista de acreedores, diferenciando entre los acreedores incluidos y los excluidos; (iii) una relación de créditos contra la masa a la fecha de emisión del informe; (iv) informe de valoración de la propuesta anticipada de convenio presentada por la Compañía, en el que emite una opinión favorable con reservas.

Según indica el informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio presentado por la Administración Concursal, las principales líneas en que se sustenta el Plan de Viabilidad adjunto a la propuesta anticipada de convenio son:

- Ajuste de los costes salariales para adaptarlos al volumen de actividad actual.
- Reducción del coste de materiales mediante la focalización en clientes y mercados rentables, reducción de la fabricación de segundas calidades y disminución de la complejidad del proceso productivo.
- Reducción de gastos generales.
- Incremento significativo de las ventas en el ejercicio 2010.

- Venta de participaciones no estratégicas.

Según la conclusión del informe: si se cumplen las expectativas previstas en el Plan de Viabilidad y los importes de la deuda y su calificación concursal se ajustan a lo previsto en el Plan de Pagos, DOGI debería estar en condiciones de devolver la deuda por los importes estimados y en los plazos previstos en la propuesta anticipada de convenio.

Como reservas, la administración concursal indica que a corto plazo la viabilidad de DOGI está vinculada a la venta de participaciones en algunas de sus filiales bien sean EFA Inc. y DOGI CHINA o la entrada de recursos por cantidades equivalentes..

En el informe de la Administración Concursal emitido en virtud del art. 75 de la Ley Concursal se recogen los siguientes valores:

Total masa activa:	53.152.297,54 €
Total créditos concursales:	44.159.500,98 €
Créditos contra la masa:	7.344.168,76 €
Total Pasivo:	51.503.669,74 €

Situación patrimonial (Superávit):1.648.627,80 €

Los créditos contra la masa se corresponden con las deudas generadas después de la declaración de concurso, cuyas partidas más relevantes son: (i) las indemnizaciones de los trabajadores por el Expediente de Regulación de Empleo aprobado en el mes de octubre pasado; (ii) los créditos derivados de los contratos de financiación bancaria vigentes tras la declaración de concurso; (iii) los gastos ordinarios de la tramitación del expediente concursal y (iv) los créditos generados por la actividad ordinaria de la Compañía tras la declaración de concurso.

Lo que se comunica, para público y general conocimiento.

Dogi International Fabrics, S.A.

D. Jordi Torras

Consejero Delegado

El Masnou (Barcelona), 12 de noviembre de 2009